

Sesión N° 654.

Celebrada el 30 de Agosto de 1939

Presidió el señor Ultra, asistieron los directores señores Alvaro, Brimis, Cavallito, Donoso, Edwards, Flores y Seale, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la memoria de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Agosto de 1939, con los siguientes totales:

Operaciones		\$	
Desembolsos al Pueblo		2.525.908.44	
Desembolsos a la Caja de Crédito Múltiple, Ley 6237		1.000.000.00	
Desembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006		1.040.326.10	
Desembolsos a Bancos Accionistas		54.118.127.89	
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785		200.000.00	
Prestamos con garantía de vales de fienda, Leyes 3896 y 5069.		300.000.00	
Operaciones de Cambio			
Periodo 243, del 21 al 26 de Agosto de 1939			
ley 5787	Compras	85\$	
			164.64

deusto - ley 646	Compras	\$168	387.404.22
	Ventas	"	880.48
	Compras	\$107	396.529.01
Letras de Exportación y de Seguros	equivalencias	\$157	79.624.30
	Compras	"	266.11
	Compras	£	2.106.53
Ley 6159	Ventas	\$168	3.391.31
	Ventas	£	3.980.00
	Compras	\$168	290.000.00
	Ventas	"	325.000.00

Redeemtions

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 26 de Agosto de 1939, los saldos de redemtions que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 53.564.500.00
Banco Comercial de Chile	262.504.25
Banco de Chile	553.627.89
Banco Español-Chile	5.607.914.88
Banco de Languihue	443.128.30
Banco Alemania Ces.	5.023.990.30
Banco Germánico de la A del Sud	1.921.509.09
	<u>\$ 64.377.174.41</u>

Casos de Desembolsos

Desembolsos al Pueblo	6%
Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5621)	5%
Desembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Desembolsos a Bancos Accionistas	1½ %
Opciones garantizadas con valor de puebla (ley 569)	1½ %
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5621)	1½ %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (deusto - ley 182)	1½ %
Opciones en la industria salitrera (ley 5185, 5307 y 535), cuyos plazos los excedan de 90 días.	3%
Desembolsos de letras a más de 180 días, quindas, suscriptas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	4%
Opciones en la Caja de Crédito Minero (ley 6237).	4%
Desembolsos de letras a más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Opciones en la Caja de Crédito Agrario	3%
Desembolsos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006), de letras a más de seis meses plenamente garantizadas con productos agropecuarios o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Opciones con las Instituciones de Fomento (ley 5185)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (ley 5398)	3%
Opciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Aunteriorización (ley 6159)	3%

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gómez dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley 5185 alcanzaba a \$43.250.000.- al 26 del presente mes.

Comité Ejecutivo

Se resolvió designar a los directores señores Alvaro, Prímo y Donato miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Setiembre.

Las reuniones de este organismo se celebraban los días sábados de cada semana a las 3 1/4 P.M.

Superintendencia de la
Casa de Moneda

Yeruñue solicita falsificación de Billetes de \$100.- Se dio lectura a una nota del Superintendente de la Casa de Moneda, de fecha 29 de Agosto, en la que informa acerca de una falsificación de billetes de \$100.- y trata sobre las posibilidades que ello puede alcanzar. Manifiesta esa comunicación que, a juicio de Superintendente, esta falsificación puede haber sido realizada por individuos extranjamente expertos y que habían intervenido en otra falsificación de billetes argentinos e ingleses descubierta en Buenos Aires. Esta circunstancia lo permite someter a la consideración del Director la conveniencia de enviar a Buenos Aires al Secretario de la Superintendencia, suor Oscar González, con el objeto de que investigue en esa ciudad lo relacionado con la falsificación aludida. Comunica expresando que el Banco podría entregar en la suma de \$4.000.- para atender los gastos que demanda el viaje del suor González, debido a que la superintendencia no cuenta con fondos suficientes para ello.

El suor Mora manifiesta que las características de la falsificación de billetes descubierta, le permitían sospechar al Director aprobar la sugerencia del Superintendente de la Casa de Moneda y facultar a la Mesa para que el Banco entregara en esa suma de \$4.000.-, a fin de que el Secretario de la Casa de Moneda se traslade a la ciudad de Buenos Aires e investigue los antecedentes que pudieran existir allí en relación con la falsificación de billetes del Banco.

En atención a los términos de la comunicación leída y de las opiniones manifestadas, se resolvió proceder en la forma indicada por el suor Presidente.

Perrone Se dio lectura a una nota dirigida al Director por el suor Alvaro Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, solicitando permiso por 25 días para los sábados que expusieren sus comunicaciones.

El Director acordó acceder a esa solicitud, con goce de sueldo.

Comité Central - Retiro de Banco. - El suor Mora manifiesta que se habían remitido a los demás directores los antecedentes relacionados con una petición del Comité Central de la Cruz Roja Chilena, acerca del retiro de la custodia que mantenía en el Banco Central, conjuntamente en un memorando sobre el mismo punto, redactado por el Asesor Jurídico del Banco.

Algunos Directores manifiestan que, a su juicio, convenía dejar pendiente una resolución sobre este punto hasta enviar un informe en donde del Asesor Jurídico del Banco sobre el retiro de esta custodia y la responsabilidad que en ello pudiera caber al Banco.

El suor Gremioli dijo ser un partidario de que se hiciera tal estudio que podía inadvertidamente ser causado por algunos de los miembros del Comité de la Cruz Roja, debilitando la posición del Banco. Estimó que el Asesor Jurídico podría, en una próxima sesión, hacer una exposición de la tesis que sostendría el Banco ante un reclamo efectivo de la Cruz Roja, tesis que en todo caso estaría sujeta a variaciones según fueran los fundamentos admidos contra ella.

En atención a las opiniones expresadas, se resolvió dejar pendiente la consideración de este punto para que el Asesor Jurídico redacte un informe sobre la reclamación de la Cruz Roja, el que será leído ante los Directores en una próxima sesión.

Delegado del Banco ante la Industria Salitrera El suor Mora dijo que el art. 46 de la Ley 5350 facultaba al Banco para designar un Delegado ante la Industria Salitrera, siempre que la Industria fuera acreedora de ello.

Iglesi que hasta la fecha el Banco no habrá hecho uso de esa facultad; pero que, a su juicio creía conveniente designar ese delegado con el objeto que el Banco ejerciera ese derecho y controlara en esta forma sus operaciones con la industria salitrera.

El suor Cavallero manifiesta ser un partidario de esta designación, que estimó innecesaria por estar controlados en bruta forma las operaciones que realiza la industria salitrera.

El suor Edwards analizó el art. 46 de la Ley 5350 y dijo que creía conveniente designar el delegado que contempla, siempre que el Banco fuera acreedor de la industria salitrera, en el objeto de ejercer en este forma una fiscalización prevista en la Ley.

El suor Seale concordó con la opinión expuesta por el suor Edwards.

En atención a lo manifestado por los demás Directores se resolvió dejar pendiente esta designación para resolverla una vez que el Banco sea acreedor de la industria salitrera.

a la nulla

descripción de una faja de terreno frente a calle Agustinas Pago en bonos.- El señor Gerente expresó que en nota del 27 de Mayo de 1938, dirigida por el Banco al Secretario de la Comisión Liquidadora de Créditos Municipales, se manifestó que no daba inmovilmente para aceptar un pago de la expensión de una faja de terreno con frente a la calle Agustinas, bonos Municipales del 7% - 8%, estimados en un precio de \$85.-

Hasta ahora la Municipalidad no ha entregado al Banco los bonos aludidos. Sin embargo, ha tenido conocimiento que actualmente la Municipalidad está en situación de entregar esos bonos, más en condiciones distintas de las convenidas con el Banco. Estimó que en atención al trascaso suyo aducido y a las circunstancias de que la Municipalidad dice, según sus informaciones, que estos bonos se los reúnan a la par, se hace necesario que el Consejo autorizara a la Mesa para convocar el pago de la expropiación de acuerdo con estas nuevas condiciones.

En atención a la opinión expuesta por el señor Gómez, el directorio resolvió facultarla para tratar con la Municipalidad de Santiago el pago de la expropiación aludiendo en indiciones distintas de las convencidas en anterioridad.

Se levantó la siem.

6

Se levantó la siem.
Rescate ~~de~~ ^M ~~de~~ ^{de} hu

sein Mann ist

Wojciech

Ramon Bismarck

Guillermo Edwards llath

~~May forty~~

Umashila Chauhan